



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/034/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO, DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN, LA DRA. GABRIELA ÁNGELA MAGDALENO DEL RÍO, DIRECTORA DE DATOS PERSONALES, Y EL LIC. JOSÉ LUIS GALARZA ESPARZA, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y POR LA OTRA, GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO BALDERAS VENTURA, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**INFO**”, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/034/2022

conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

- A*
- M*
- [Empty box]*
- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **"LEY DE DATOS"**.
  - I.5. Que los artículos 46, Apartado A, inciso d), y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, artículo 37, párrafo primero, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**; y, artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
  - I.6. Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
  - I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
  - I.8. Que el Maestro Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49, numeral 2, de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFO"**, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al **"INFO"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019 en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del “**REGLAMENTO INTERIOR**”, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno, así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10. Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

- I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción VIII, 15 párrafo primero, 17 Fracción III, 28 segundo párrafo, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, que en fecha 14 de diciembre de 2022, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la invitación restringida INFO/IR/12/2022, misma que fue declarada desierta al no contar con tres propuestas susceptibles de analizar, por lo que se procedió a realizar el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0974/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal **3362** denominada “**Servicios de impresión**”, a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0910/2022 de fecha **25 de noviembre de 2022**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por:

- Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas. \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Dirección de Datos Personales: \$355,448.02 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 02/100)
- Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el “**INFO**” señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.



II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar mediante copia certificada de la escritura pública número 53,747 de fecha 29 de julio de 2005, otorgada ante el Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario número 96, del Estado de México.

II.2. Que la C. Ricardo Balderas Ventura, acredita su personalidad como integrante del Consejo de Administración de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante el instrumento aludido en la declaración que antecede para suscribir el presente contrato y obligar a la empresa a su cumplimiento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional electoral, con clave de elector



II.3. Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

II.4. Que entre sus actividades se encuentra el diseño y producción de vídeos, material audiovisual y programas de comunicación

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **GGM050729MP5** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su anexo, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del “**INFO**”. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del “**INFO**”; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.8. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Novi Olli sin número, San Antonio de las Palmas, San Marín de las Pirámides C.P. 55853, Estado de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.





III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiese afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios que afecten el consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente es la prestación de los servicios de impresión, formación y maquetación. Lo anterior de conformidad a los requerimientos citados en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. - PRECIO.

"LAS PARTES" convienen en que el monto del contrato por la prestación de los servicios referidos en la cláusula primera es por la cantidad de **\$326,040.00 (trescientos veintiséis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el importe por concepto de IVA **\$52,166.40 (cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, dando un total de **\$378,206.40 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos seis pesos 40/100 M.N.)** monto que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO".

Con los siguientes precios unitarios:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/034/2022

PARTIDA	PUBLICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PARA IMPRESIÓN
1	Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual del Participante	\$ 306.50	70
2	1. Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual de Instrucción	\$ 287.30	75
3	Curso: Introducción a la Organización de Archivos. Manual del Participante	\$ 287.30	75
4	Curso: Introducción a la organización de archivos. Manual de Instrucción	\$ 359.00	60
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 86,090.00
<b>IVA</b>			\$ 13,774.40
<b>TOTAL</b>			\$ 99,864.40

PARTIDA	PUBLICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PARA IMPRESIÓN
1	Estado del Arte. Apertura en México	\$ 4.75	450
2	2. Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación De la reinserción a la construcción de capacidades colaborativas con perspectivas de género, interseccionalidad y estado abierto	\$ 4.75	450
3	Guía lenguaje sencillo y accesibilidad en las sentencias	\$ 4.75	450
4	Caja de Herramientas #MujeresResilientes	\$ 4.75	450
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 8,550.00
<b>IVA</b>			\$ 1,368.00
<b>TOTAL</b>			\$ 9,918.00

PARTIDA	FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN PUBLICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
1	3. Dirección de Datos Personales Guía para la elaboración del documento de seguridad.	\$ 7,000.00	1
2	Guía de sistemas de datos personales.	\$ 7,000.00	1
PARTIDA	IMPRESIONES PUBLICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PARA IMPRESIÓN
1	3. Dirección de Datos Personales Guía para la elaboración del documento de seguridad.	\$ 54.35	2000
2	Guía de sistemas de datos personales.	\$ 54.35	2000
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 231,400.00
<b>IVA</b>			\$ 37,024.00
<b>TOTAL</b>			\$ 268,424.00

<b>TOTAL 3 PARTIDAS IVA INCLUIDO</b>	\$ 378,206.40
--------------------------------------	---------------



**TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto por la cantidad de **\$378,206.40 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos seis pesos 40/100 M.N.)** incluyendo el IVA, en tres exhibiciones, una por cada Unidad Administrativa, previa entrega de los productos derivados del servicio siempre y cuando cumplan las especificaciones del Anexo Técnico.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC proporcionado al "INFO", en un plazo no mayor a los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", previamente validada.

Para que la factura se entienda por recibida deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas; de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes, sin que se exente el inicio del procedimiento correspondiente al servidor público que resultara responsable.

**CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará con la entrega y cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente instrumento jurídico y su correspondiente Anexo Técnico.

**QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar entrega de los ejemplares, objeto de esta prestación del servicio, en el domicilio del "INFO" ubicado en la calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el Anexo Técnico.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

- a) Garantizar que la prestación del servicio, objeto de este contrato se lleve a cabo con la eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- d) Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico.



- e) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL "INFO".**

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la contraprestación económicamente por el monto de **\$378,206.40 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos seis pesos 40/100 M.N.)** incluyendo el IVA establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue lo requerido por el "INFO" en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico.

**OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El "INFO" designa a **María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Gabriela Ángela Magdaleno del Río, Directora de Datos Personales, José Luis Galarza Esparza, Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada, o en su caso, a la rescisión del contrato.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga dar un debido tratamiento de la información proporcionada por el "INFO" de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

Durante la ejecución del presente contrato se prevé la creación de obras, por lo que estas se consideraran realizadas como obra por encargo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor vigente, razón por la cual la titularidad de cada obra formará parte del acervo y patrimonio del "INFO", concediéndole las facultades, relativas a su divulgación, integridad y colección sobre este tipo de creaciones, así como su modificación, quedando expresamente prohibido su uso sin consentimiento del "INFO".





Con la firma del presente instrumento, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y reconoce la cesión de derechos de la propiedad intelectual de las obras a favor del “INFO”, asimismo el “INFO” reconoce los derechos en su calidad de autor remunerado.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, antepenúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar previamente con el consentimiento por escrito del “INFO”.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del presente contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente conforme a lo establecido a los artículos 44 y 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presenta atraso, indebido o parcial al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, el “INFO”, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá rescindir administrativamente el contrato, en cualquier momento, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

En cualquier tiempo y sin incurrir en responsabilidad, el “INFO” podrá terminar anticipadamente el contrato en cuestión cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general.
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “INFO”.
- c. Por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”.

- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, cuando no sea posible continuar con la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 46 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

**DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial, de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **“INFO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole; por lo que la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto inmediato anterior presenten en contra del **“INFO”**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **“INFO”** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y, por lo tanto, no acepta relación de trabajo con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni con el personal que designe o utilice de apoyo a éste.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **“INFO”** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

**DÉCIMA QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por él mismo.

El **“INFO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **“INFO”** por un importe del 10% del monto total del presente contrato; aunado a lo anterior, deberá entregar carta garantía por escrito para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del producto proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por lo que la deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada dentro de los diez días siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción segunda, último párrafo, de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.



**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN.**

Cuando durante la prestación de servicios se presente un caso fortuito o fuerza mayor, el “INFO” podrá suspender la aludida prestación del servicio bajo su responsabilidad, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados de forma óptima conforme al Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “INFO”, éste deberá pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá reanudarse la prestación de servicios materia de este contrato o, de ser el caso a consideración del “INFO”, se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato conforme lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

**DÉCIMA OCTAVA. -MODIFICACIONES**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo quinto, de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA NOVENA. - ANEXO TÉCNICO.**

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.7, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de las acciones que pueda deducir el “INFO”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someterán a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente debido a sus domicilios presentes o futuros.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/034/2022

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afecte su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **veintiuno de diciembre de dos mil veintidós**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



---

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

**ELIMINADO: Rubrica y Firma**  
**FUNDAMENTO: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

---

**RICARDO BALDERAS VENTURA**

POR EL “INFO”

POR EL “INFO”



---

**MARÍA SOLEDAD RODRIGO**  
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



---

**GABRIELA ÁNGELA MAGDALENO DEL RÍO,**  
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES





POR EL "INFO"

POR EL "INFO"

JOSÉ LUIS GALARZA ESPARZA  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA LA  
CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO TÉCNICO SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requiere de la impresión, formación y maquetación de diversas obras.

1. La entrega de los ejemplares se realizará por cuenta y riesgo del prestador de servicios, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.

3. Para la recepción de los bienes, se realizará mediante un documento de **remisión**, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado, precio total y deberá entregarla por partida.

4. Para realizar la adquisición no se realizará anticipo alguno.

5. El **"INVITADO"** o **"INVITADOS"** adjudicados realizarán la entrega de los ejemplares a la Unidad Administrativa que solicite dentro del período comprendido a partir de la firma del contrato y a más tardar el 27 de diciembre de 2022.

6. Para la recepción de todos los ejemplares, cada Unidad Administrativa validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al prestador de servicios el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.

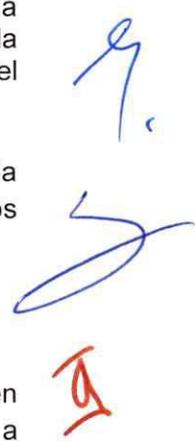
7. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. Los pagos correspondientes se efectuarán en moneda nacional, un pago por cada Unidad Administrativa, contra entrega de los productos, por lo que serán 3 pagos. Lo anterior previa autorización de las siguientes Unidades Administrativas: Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, la Dirección de Datos Personales del **"INFO"**, una vez presentada la documentación que se cita a continuación:

Factura original en la que se deberán describir los servicios prestados y los productos por cada área, misma que debe tener el importe total más el impuesto al valor agregado, y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El **"INFO"** pagará de la siguiente manera:

Con recursos propios del **"INFO"** mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de las Unidades Administrativas: Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de



Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y la Dirección de Datos del "INFO", quien validará la documentación que presente el "INVITADO" adjudicado, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y **no se otorgará anticipo alguno.**

9. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en éste y en su anexo técnico.

En algunas de las obras se requiere formación y maquetación y se entregará en formato Word, mismo que se encuentra indicado en las características.

Las obras se entregarán en el formato disponible Word o PDF.

Previo a la impresión se deberán reunir con las Unidades Administrativas a las que les pertenezca la partida a adjudicada, para definir detalles de impresión, formatos finales en su caso y pruebas de color de cada una de las obras.

Para la recepción de todos los ejemplares, cada unidad administrativa validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al prestador de servicios el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical line and a small dot.A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical line.A handwritten signature in red ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical line.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical line.

PARTIDA 1:

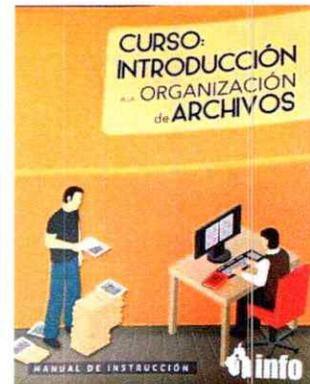
Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos  
Personales y la Rendición de Cuentas

Servicios de impresión

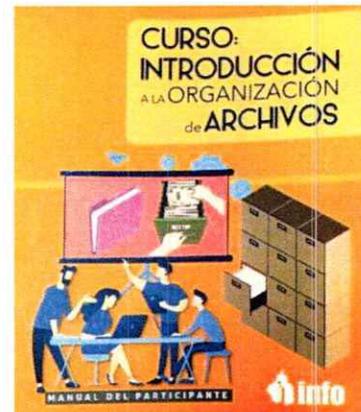
Monto máximo: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Deberá cotizar precio de cada obra e indicar el número máximo de ejemplares que pueden  
ser impresos.

- ✓ Manual de Instrucción: "Curso: Introducción a la organización de archivos".
- Tamaño: 21.5 cm de base X 28 cm de altura
- Colores conforme a la imagen
- Características de insumos e impresión:
  - Interiores: 84 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.
  - Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas
  - Sustrato. Papel couché 300 gr.
  - Acabados pegado en hotmelt plastificado mate (portada)



- ✓ Manual del Participante "Curso: Introducción a la Organización de Archivos".
- Tamaño: 21.5 cm de base X 28 cm de altura
- Colores conforme a la imagen
- Características de insumos e impresión:
  - Interiores: 74 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.
  - Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas
  - Sustrato. Papel couché 300 gr.
  - Acabados pegado en hotmelt plastificado mate (portada)



M

S

A



A

✓ Manual de Instrucción "Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión".

- Tamaño: 21.5 cm de base X 28 cm de altura
- Colores conforme a la imagen
- Características de insumos e impresión:  
Interiores: 74 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.  
Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas  
Sustrato. Papel couché 300 gr.  
Acabados pegado en hotmelt plastificado mate (portada)



✓ Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual del Participante

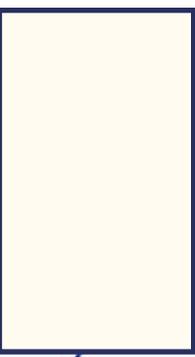
- Tamaño: 21.5 cm de base X 28 cm de altura
- Colores conforme a la imagen
- Características de insumos e impresión:  
Interiores: 98 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.  
Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas  
Sustrato. Papel couché 300 gr.  
Acabados pegado en hotmelt plastificado mate (portada)



g

S

g



A

PARTIDA 2:

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

Servicios de impresión

Monto máximo: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Deberá cotizar precio de cada obra e indicar el número máximo de ejemplares que pueden ser impresos.

1. Estado del Arte. Apertura en México:
  - Tamaño final: Postal 10.4479 cm x 13.5213 cm
  - Diseño editorial:
  - Especificaciones: Colores a cuatro tintas.
  - Impresión:
    - Sustrato: Opalina de 225 gr
  
2. De la reinscripción a la construcción de capacidades colaborativas con perspectivas de género, interseccionalidad y estado abierto:
  - Tamaño final: Postal 10.4479 cm x 13.5213 cm
  - Diseño editorial:
  - Especificaciones: Colores a cuatro tintas.
  - Impresión:
    - Sustrato: Opalina de 225 gr
  
3. Guía lenguaje sencillo y accesibilidad en las sentencias:
  - Tamaño final: Postal 10.4479 cm x 13.5213 cm
  - Diseño editorial:
  - Especificaciones: Colores a cuatro tintas.
  - Impresión:
    - Sustrato: Opalina de 225 gr.
  
4. Caja de Herramientas #MujeresResilientes:
  - Tamaño final: Postal 10.4479 cm x 13.5213 cm
  - Diseño editorial:
  - Especificaciones: Colores a cuatro tintas.
  - Impresión:
    - Sustrato: Opalina de 225 gr



PARTIDA 3:

Dirección de Datos Personales

Servicios de formación y maquetación de dos guías sobre protección de datos personales  
Monto máximo: \$268,448.02 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M.N.) IVA incluido.

Deberá cotizar el precio de la formación y maquetación de cada obra por separado, el presupuesto restante será para impresiones, por lo que deberá indicar el precio de cada obra y el número máximo de ejemplares que pueden ser impresos, esta partida se adjudicará completa (impresión, formación y maquetación).

Especificaciones Técnicas:

Cantidad: 2 guías en materia de protección de datos personales

- Guía para la elaboración del documento de seguridad.
- Guía de sistemas de datos personales.

Especificaciones para formación, maquetación e impresión:

Se deberá incluir la formación y maquetación de las obras, ya que las mismas se encuentran en formato WORD, por lo que el prestador de servicios deberá realizar una reunión con el área requirente, para coordinar la imagen y estilo para impresión.

Guía para la elaboración del documento de seguridad.

1. Tamaño final: 15 x 21.5 cm.
2. Impresión: Interiores: 60 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150g, brillante o mate.
3. Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0.
4. Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro.
5. Encuadernado con pur.

Guía de sistemas de datos personales.

1. Tamaño final: 15 x 21.5 cm.
2. Impresión: Interiores: 60 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150g, brillante o mate.
3. Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0.
4. Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro.
5. Encuadernado con pur.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

### Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo [unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

**PERSONA MORAL: GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y  
COMERCIALES S.A. DE C.V.**

- ➤ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ➤ TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- ➤ PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- ➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- ➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- ➤ CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

**PERSONA FÍSICA:**

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Leí aviso de privacidad:

ELIMINADO: Rubrica y Firma  
FUNDAMENTO: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Ricardo Balderas Ventura

Nombre y firma de quien entrega

Julio César Servín Juárez

Nombre y firma de quien recibe